



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Datos para los Registro (Evidencia):		C. Página	1	de	2
D. Fecha de elaboración:	04/05/2026	E. Periodo al que aplica:	MAYO - AGOSTO 2026		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 04 de Julio de 2011, sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de junio del 2014.
- 1.2 Que su actividad principal consiste en la impartición de educación superior.
- 1.3 De conformidad con el art. 14 Fracción I y X del Decreto Gubernamental vigente y el nombramiento de fecha 01 de julio de 2025, cuento con las facultades suficientes para celebrar el presente documento jurídico.
- 1.4 LA UNIVERSIDAD" ejerce el Presupuesto por partidas autorizadas por las instancias gubernamentales y conforme a cada ejercicio fiscal, por lo que para la erogación de este contrato es procedente aplicar lo correspondiente al ejercicio 2026.
- 1.5 "LA UNIVERSIDAD" para estar en posibilidades de cumplir con su objeto y realizar las actividades educativas por el cuatrimestre Mayo - Agosto 2026, se requiere la contratación de una persona para llevar a cabo el Taller de Canto y Guitarra, para que desempeñe los servicios que se precisan en el presente instrumento.
- 1.6 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetlita, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 Ser PERSONA FÍSICA. de nacionalidad [redacted] que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones.
 - II.2 Cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios contenidos en este contrato.
 - II.3 Conoce los objetivos y normas que rigen a "LA UNIVERSIDAD", así como su naturaleza jurídica, por lo que está dispuesto a prestar sus servicios con apego a éstos ordenamientos, y en los términos que se le ofrece.
 - II.4.- Señala como su domicilio ubicado en [redacted] que se compromete a notificar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito, cualquier cambio que tuviere.
 - II.5 Que conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente contrato.
- Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los siguientes servicios a "LA UNIVERSIDAD":

- a) Impartir 32 horas de taller conforme a los horarios anexos, para 95 estudiantes.
- b) Participación en desfiles, sportday, y actividades que se requiera.
- c) Promoción de la cultura en concursos y/o actividades artísticas interinstitucionales, que impulsen el trabajo en equipo y fomenten valores de competitividad y superación dentro y fuera de la Universidad

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desarrollar los servicios mencionados en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecha a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a informar a "LA UNIVERSIDAD" los avances de sus servicios, cuantas veces sea requerido para ello por el representante de ésta o quien sus intereses representen, así como a rendir un informe quincenal y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - El presente contrato tendrá una vigencia del día 04 de mayo al 31 de agosto de 2026.

QUINTA. - Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a la naturaleza del servicio, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá obligación de avisarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la terminación del contrato, por lo que su terminación será el día fijado y por ningún concepto podrá considerarse como prorrogado.

SEXTA. - "LA UNIVERSIDAD" cuenta con el presupuesto para el pago del presente contrato por la cantidad de \$16,073.60 (DIECISEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N. mismo que pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", distribuidos en ocho pagos quincenales de \$2,009.20 (DOS MIL NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que el pago del salario y demás prestaciones laborales a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara exclusivamente mediante depósito bancario, a través de una cuenta de nómina apertura en el Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, o aquella que, "LA UNIVERSIDAD" designe para tales efectos.

[Redacted area containing illegible text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

